

Términos de Referencia

Técnico/a para la gestión de la Ley de Empleo Juvenil Nro. 19.133 – Llamado Abierto.

1. Antecedentes.

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (en adelante INEFOP) ha sido creado por la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito. Los conjuntos de todas sus acciones tienden a generar políticas activas de empleo y formación profesional en el marco de una estrategia inclusiva, que aseguren la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo, y contribuyan a los intereses de las empresas y de los trabajadores, los intereses generales de la sociedad, facilitando la modernización de la vida laboral del país.

INEFOP tiene el cometido de desarrollar acciones integradas con el objetivo de ensayar modalidades de intervención que se orienten a fortalecer los procesos de desarrollo local y sectorial, así como contribuir a mejorar la calidad de sus intervenciones en términos de equidad y pertinencia.

2. El Cargo.

Será responsable de brindar asistencia y asesoramiento técnico en la gestión de la Ley de Empleo Juvenil, y ejecutar las definiciones establecidas en la coordinación política-institucional de la misma, aplicando los procedimientos definidos y garantizando un efectivo resultado, facilitando el acceso a los beneficios y condiciones de la misma por parte de las empresas interesadas.

El cargo reporta directamente a la Coordinación de la Unidad de Gestión de la Ley de Empleo Juvenil, en articulación con la Coordinación del Departamento e integrará un equipo multidisciplinario, coordinado por la Dirección Nacional de Empleo.

Este llamado contempla lo establecido por el artículo 4 de la Ley 19.122 sobre Participación de Afrodescendientes. Aquellas personas con discapacidad que se presenten a este llamado laboral, en caso de acceder a entrevista y/o tener que realizar pruebas de conocimientos, contarán con los apoyos y servicios requeridos

3. Perfil de Conocimientos y Habilidades Requeridas para el Puesto:

a) Formación básica: Profesional recientemente egresado universitario o estudiante avanzado de carreras como Contador Público, Licenciatura en Administración, Relaciones Laborales, Licenciatura en Desarrollo, Marketing, entre otras, o idóneo con experiencia comprobada en la materia.

b) Formación Valorada. Conocimientos en legislación laboral. Negociación. Talleres, cursos y/o seminarios comprobados, en alguna de las siguientes temáticas: juventud y empleo y gestión de proyectos. Manejo avanzado de office con énfasis en base de datos y comunicaciones (Tics).

c) Experiencia Profesional (excluyente). Experiencia laboral en gestión de proyectos y articulación interinstitucional de al menos un año. Experiencia en atención al público.

d) Competencias Generales. Resolución proactiva de problemas, trabajo en equipo, ética y transparencia en la función, respuestas a las necesidades de empleos y formación profesional de distintos públicos objetivos con equidad y transparencia, comunicación efectiva, conciliación de intereses en un entorno de diálogo social, gestión eficiente de recursos institucionales, información a la ciudadanía sobre la oferta de servicios institucionales, calidad y mejora continua, orientación a resultados.

e) Otros Requisitos: Disponibilidad para viajar y pernoctar en el interior.

4. Funciones Específicas.

- Colabora en el desarrollo de la Ley de Empleo Juvenil en cuanto al diseño de protocolos y procesos de los capítulos que restan reglamentar.
- Diseñar y elaborar informes técnicos para la toma de decisiones sobre la implementación de la Ley de Empleo Juvenil, particularmente en lo referente al diseño de protocolos y procesos de los capítulos que restan reglamentar.
- Asesorar a empresas, jóvenes, instituciones educativas y organizaciones sobre la Ley de Empleo Juvenil a través de diferentes medios (presentaciones institucionales, asesoramiento presencial, telefónico, electrónico), según se requiera, procesando administrativamente la información y controlando la misma según corresponda.
- Asesorar técnicamente a la Comisión Interinstitucional en temas vinculados al trabajo decente juvenil, participando de los espacios asociados.

- Ejecutar las decisiones que se tomen en el marco del trabajo interinstitucional.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del funcionamiento y de los resultados de la Ley de Empleo Juvenil, según lineamientos institucionales.
- Identificar dificultades y proponer mejoras en la implementación de la Ley de Empleo Juvenil, a través de informes de seguimiento elaborados.
- Revisar y actualizar procedimientos, documentos, etc, vinculados a la implementación de la Ley de Empleo Juvenil en base a las evaluaciones.
- Apoyar la promoción y difusión de la Ley de Empleo Juvenil en empresas, entidades educativas, entre otros, así como atender consultas de los Centros Técnicos de Empleo, de oficinas, departamentos y divisiones de DINAE y de empresas privadas, acerca de procedimientos y gestión de programas de promoción del trabajo decente juvenil.
- Contactar y articular, según requerimientos del Supervisor, con las divisiones y departamentos de la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) y las unidades ejecutoras del MTSS, así como las institucionalidades existentes en el territorio, Ministerios, Organismos e Instituciones con competencia en la Ley.
- Gestión administrativa, informativa y de asesoramiento de los beneficios e instrumentos de todos los programas de promoción del trabajo decente juvenil.
- Procesar administrativamente la información del público objetivo (empresas, jóvenes, instituciones educativas y organizaciones en relación a Empleo Juvenil), controlando los requisitos para el acceso del mismo a los beneficios de la Ley.
- Apoyar en la logística de las actividades que surjan en el marco de la Gestión de la Ley.
- Operar eficientemente la base de datos y ejecutar las funcionalidades de las plataformas informáticas.
- Implementar y apoyar todos los programas de promoción del trabajo decente juvenil.
- Se incluyen las funciones más representativas del cargo en la actualidad, sin perjuicio de que en el futuro puedan surgir y acordarse nuevas funciones.

5. Carga Horaria.

La persona seleccionada deberá cumplir 8hs diarias de lunes a viernes. El cargo tiene una remuneración nominal mensual de \$ 70.281.

6. Procedimiento de selección.

Se realizará la selección mediante un llamado abierto.

7. Presentación de curriculum, plazo y lugar para la presentación del CV.

Los postulantes deberán enviar el Curriculum Vitae según perfil requerido.

Las postulaciones deberán presentarse **hasta el día 10 de abril de 2019** por el correo:

tecnico-empleojuvenil@inefop.org.uy

Quienes postulen amparados a la Ley 19.122 o a la Ley 18.651 deberán expresarlo.

INCLUSIÓN DE LA VARIABLE ÉTNICO RACIAL EN LOS REGISTROS DEL ESTADO

El relevamiento de la pertenencia étnico racial es imprescindible para dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional vigente respecto a la no discriminación. Esta información debe ser aportada por la persona ya que solo ella puede definir su pertenencia étnico racial.

Se define la pertenencia étnico racial tanto por sus rasgos físicos y/o lazos de familiaridad y/o experiencias de discriminación y/o sentido de pertenencia a una comunidad y sus aspectos históricos, culturales y sociales.

Ascendencia étnico-racial

¿Cree tener	1-si	2-no
ascendencia....		
1. Afro o Negra?		
2. Asiática o Amarilla?		
3. Blanca?		
4. Indígena?		

En caso de responder más de una:

¿Cuál considera la principal? (marque con una cruz)

1. Afro o Negra?	
2. Asiática o Amarilla?	
3. Blanca?	
4. Indígena?	

Firma:

Aclaración de Firma: